



Conclusión

DECRETO N° 4.328/ 2017.-/

Curanilahue, 19 de Junio de 2017.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

a) El Decreto Alcaldicio N° 2.020/ 2017 y Resolución Exenta del S.S.A. N° 1.252/2017, que aprueban Convenio del **“PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS” – Año 2017**, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue, para financiamiento de cobertura de radiografías de caderas a niños y niñas de 3 meses, con el objetivo de detectar precozmente displasia de caderas, según lo estipulado en el Convenio.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 7.132/2011, 6.350/2012, 6.270/2013, 9.121/2014, 6.239/2015 y 7.639/2016, que aprueban Convenio y Modificación de Convenio, para realizar la toma de radiografías de caderas para niños y niñas de 3 meses, en el Servicio de Rayos del Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela”.

c) El Convenio Complementario de fecha 19 de Junio de 2017, suscrito entre el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” y la Municipalidad de Curanilahue, para la toma de Rx de caderas a niños y niñas de 3 meses, en el Servicio de Rayos del establecimiento hospitalario.

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 262 de fecha 19 de Junio de 2017, emitido por la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el presente Convenio Complementario de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIOLÓGICOS, POR TOMA DE RX. DE CADERAS A NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES”**, que es parte integrante de este Decreto, suscrito entre el **HOSPITAL DE CURANILAHUE “DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”**, representada por su Director Titular Don SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ y la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE-DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Titular Don LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ.

2.- La prestación de los servicios radiológicos, por toma de Rx de caderas a niños y niñas de 3 meses, – que se realiza en el Servicio de Rayos del Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” de Curanilahue.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto será imputado en la cuenta contable del Departamento de Salud Municipal 21405-46-003 “Administración de Fondos” y financiado con los recursos del “Programa de Imágenes Diagnósticas en APS” – año 2017, /Prestación : Displasia de Caderas, fondos provenientes del Ministerio de Salud, vía Servicio de Salud Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LGG/MMF/ASA/JRA/IVV/ivv.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control Interno
- DIDECO/Jefe Depto. Salud Municipal
- Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela”
- Archivo Decretos Alcaldicios D.A.S.
- Archivo “Programa de Imágenes Diagnósticas en APS” – año 2017.
- * Secretaría Municipal
- * Dirección Cesfam “E.Ramírez”
- * Decreto de Pago



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONVENIO COMPLEMENTARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“RADIOGRAFÍA DE CADERAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE 3 MESES”
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Y EL
HOSPITAL DE CURANILAHUE
“DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”

“PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS

AÑO 2017

En Curanilahue, a 19 de Junio de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE – DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Titular Don LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ, R.U.N. N° 6.726.380-4, con domicilio en Curanilahue, calle Arturo Prat N° 653, R.U.T N° 69.160.202-8, en adelante **“La Municipalidad”** y por otra parte, el **HOSPITAL PROVINCIAL “DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”**, R.U.T. N° 61.602.211-3, representada por su Director Titular Don SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ, R.U.N. N° 10.564.348-9, con domicilio en Avda. Bernardo O’Higgins N° 111 - en adelante **“El Hospital”**, quienes de común acuerdo expresan que han acordado celebrar el siguiente Convenio Complementario, para dar continuidad a la prestación de servicios radiológicos –Rx de Caderas en Niños y Niñas de 3 meses, usuari@s de los establecimientos de APS municipal de la Comuna, que realiza el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” y que corresponde al Convenio suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2011, modificado con fecha 27.09.2012, 12.09.2013, 28.11.2014, 31.08.2015 y 31.08.2016, que se actualiza en los términos que se indican a continuación, quedando en lo demás plenamente vigente :

PRIMERO : Actualícese la Cláusula TERCERA del Convenio, quedando como sigue : El valor máximo a cancelar será de \$ 1.243.669.- (un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos) para que el Servicio de Rayos del Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” de Curanilahue, realice la siguiente prestación de servicios :

- Toma de 145 radiografías de caderas a niños y niñas de 3 meses, como mínimo.
- El valor bruto unitario por cada radiografía de caderas será de \$ 8.577.- (ocho mil quinientos setenta y siete pesos). Se dispone de \$ 1.243.669.- (un millón doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesos) para financiar las 145 radiografías de caderas a niños y niñas de 3 meses, de acuerdo a la distribución de los recursos que se ha asignado en el Convenio del “Programa de Imágenes Diagnósticas en APS” – año 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue. –se adjunta- y que es parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO : Actualícese la Cláusula SEXTA del Convenio, quedando como sigue : El valor máximo a pagar, por la prestación de servicios radiológicos será el monto de \$ 1.243.669.-, siendo cancelados contra presentación de la respectiva factura, que emitirá el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela”, previa certificación conforme que efectuará la Dirección del Centro de Salud Familiar “Eleuterio Ramírez” y profesional Responsable del Programa o quien le subrogue, girándose el cheque a nombre del “Servicio Salud Arauco - Hospital de Curanilahue”.

El Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue, ha suscrito el Convenio Anual del “Programa de Imágenes Diagnósticas en APS” - año 2017, con el objetivo de aumentar la resolutivez del Programa que se ejecuta en los establecimientos de la atención primaria de salud de administración municipal de la Comuna.



MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

Convenio Complementario de Imágenes Diagnósticas en APS / Rx de Caderas a Niños y Niñas de 3 meses Año 2017

TERCERO : Actualícese la Cláusula SÉPTIMA del Convenio, quedando como sigue : El presente Convenio Complementario tendrá vigencia, por el año 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin embargo, **se renovará automática y sucesivamente** por período anuales de 12 meses.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, las Partes podrán poner término al presente Convenio, dando aviso por escrito a la otra, su voluntad de no perseverar en él, con una antelación de, a lo menos sesenta (60) días.

Mediante Convenios Complementarios, podrá actualizar los montos anuales, una vez que el Servicio de Salud Arauco, haya suscrito con la Municipalidad de Curanilahue – Departamento de Salud , el Convenio Anual “Programa de Imágenes Diagnósticas en APS”.

CUARTO : Todo aquello que no modifique este Convenio Complementario, queda plenamente vigente y sin alteraciones.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la Comuna de Curanilahue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO : El presente Convenio Complementario, se firma en seis ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de “El Hospital” y las restantes copias en poder de la Municipalidad de Curanilahue, para su distribución.

Previa lectura, ratifican y firman:



SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL “DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL